



Resolución Ministerial No. 0215 -2009-ED

Lima, 10 JUL 2009

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, en concordancia con la política general de Estado;

Que, en las últimas semanas se ha producido un aumento en la incidencia de la enfermedad producida por el virus de la Influenza Humana AH1N1; por lo que es necesario proceder a tomar medidas preventivas en los locales de las instituciones educativas, para evitar el contagio en la población escolar;

Que, siendo así resulta conveniente de manera excepcional, adelantar el período vacacional escolar del 15 al 31 de julio del 2009 y en consecuencia disponer que las autoridades educativas reprogramen las actividades establecidas para dicho período, a fin de realizarlas una vez culminado el referido período vacacional;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER, excepcionalmente, que la ejecución del período vacacional escolar correspondiente al presente año en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica, se cumpla del 15 al 31 de julio del 2009, en consecuencia las autoridades educativas deben reprogramar las actividades establecidas para dicho período, a fin de realizarlas una vez culminado el indicado período vacacional

Artículo 2°.- Las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas están obligadas a supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación